



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 16 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE AMPLIACION DE LA VIVIENDA EL ESFUERZO DEL NEVADO GRUPO 2 DE LA COMUNA DE CHILLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1604 /703

CONCEPCIÓN, 23 NOV. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°6.308 (V. y U.) del 08.10.14 que modifica Resolución Exenta N°3.853 (V. y U) de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros, y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) El Oficio Dignifica 2016/133 de fecha 06.09.16 de la **PSAT Consultora Dignifica Ltda.**, a través de la cual se solicita a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble otorgar un nuevo plazo de vigencia para 16 subsidios pertenecientes a beneficiarios del **Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado Grupo 2** de la comuna de **Chillan**.
- 3) El Oficio Ordinario N°1.931 de fecha 28.09.16 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia de 180 días a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 4) El informe técnico del profesional de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble de fecha 21.09.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 98%.
- 5) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas de fecha 21.11.16, a través del cual se confirma un avance del 94%, corroborado a través de copias de 15 cartas de recepción conforme de obras, firmadas por cada uno de los beneficiarios.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y

U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of.Ord.N°1.931 de fecha 28.09.16 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado se les autorice un nuevo plazo de vigencia por **180 días**, a **16** certificados de subsidio correspondiente a beneficiarios del **Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado Grupo 2** de la comuna de **Chillan**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 98% y que existe disponibilidad presupuestaria para un nuevo plazo de vigencia de los subsidios señalados.
- 2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 21.11.16, se señala que las obras se encuentran con un 94% de avance, corroborado a través de copias de 15 cartas de recepción conforme de obras, firmadas por cada uno de los beneficiarios.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días** corridos a **16** certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, pertenecientes al **Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado Grupo 2** de la comuna de **Chillan**, que se individualizan en cuadro siguiente:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	SERIE
1	BECERRA	JARA	VALESKA	15.217.208-7	HM3 N° SE1-2014-246250
2	CARTES	GONZALEZ	NATALIA ELIZABETH	16.377.358-9	HM3 N° SE1-2014-246249
3	CASTILLO	CARTES	SILVIA ELENA	8.991.679-8	HM3 N° SE1-2014-246242
4	CISTERNAS	MONTECINOS	MARIA TERESA	6.904.524-3	HM3 N° SE1-2014-246240
5	CORREA	FUENTES	OLGA DEL PILAR	10.348.102-3	HM3 N° SE1-2014-246248
6	CUEVAS	LLANCA	MARTA ELIZABETH	8.841.224-9	HM3 N° SE1-2014-248114
7	DONOSO	DONOSO	NELSON RAUL	5.093.435-7	HM3 N° SE1-2014-246253
8	JARA	GODOY	ERICA DEL CARMEN	9.730.092-5	HM3 N° SE1-2014-246243
9	JARA	URRA	JUANA MARGARITA	5.595.085-9	HM3 N° SE1-2014-246255
10	JIMENEZ	DIAZ	ERNA MARIA	12.379.099-9	HM3 N° SE1-2014-246245
11	LILLO	SEPULVEDA	MARCELA DE LAS MERCEDES	14.027.400-3	HM3 N° SE1-2014-246246
12	PIZARRO	ARAVENA	MONICA DEL CARMEN	13.880.063-6	HM3 N° SE1-2014-246252
13	PLAZA	VALLEJOS	ELIANA DE LOUEDES	7.968.213-6	HM3 N° SE1-2014-246241
14	SEPULVEDA	SEPULVEDA	IRMA DEL CARMEN	12.055.940-0	HM3 N° SE1-2014-246244
15	URRA	CASTILLO	VICTORIA DE LOURDES	14.268.936-7	HM3 N° SE1-2014-246247
16	ZAPATA	FLORES	ANA LUISA	13.578.087-1	HM3 N° SE1-2014-246251

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES



LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

[Handwritten Signature]
EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO - BÍO

AMHM

Distribución:

- Entidad Patrocinante EGIS Dignifica Ltda., Calle 18 de Septiembre N°695, oficina 5, Edificio Alico Chillan Mall, Chillan
- Delegación SERVIU Provincia de Ñuble
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI